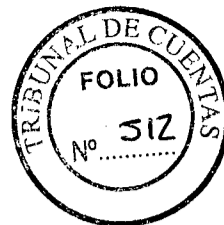




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 11 1 DIC 2009

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 227/2009 caratulado "S/LICENCIA ANUAL 2009/2010"; y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones Plenarias N° 195/09 y 209/09 se estableció los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009.

Que mediante Nota Interna N° 2101/09, obrante a fojas 86, el agente Luis DONNARUMMA, Legajo N° 89, solicita autorización para modificar el período de la Licencia Anual 2009, por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Contable, quien no formula objeción al respecto, autorizando lo solicitado el Sr. Vocal de Auditoria.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del período de Licencia Anual 2009 del agente Luis DONNARUMMA, Legajo N° 89, el cual será usufructuado a partir del día 04 de enero de 2010 hasta el 12 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive, no quedando días pendientes de usufructo, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 305 /2009

T.C.P.
Conferenciado
Controlado
Comprobado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribuna de Cuentas de la Provincia